
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1997**

PARTIDA 10

MINISTERIO DE JUSTICIA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Partida: Ministerio de Justicia

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	128.128.632	674.989	127.453.643
01	Ingresos de Operación	11.481.839	-	11.481.839
04	Venta de Activos	45.118	-	45.118
06	Transferencias	4.564.156	674.989	3.889.167
07	Otros Ingresos	509.203	-	509.203
09	Aporte Fiscal	110.494.943	-	110.494.943
11	Saldo Inicial de Caja	1.033.373	-	1.033.373
	GASTOS	128.128.632	674.989	127.453.643
21	Gastos en Personal	47.268.522	-	47.268.522
22	Bienes y Servicios de Consumo	18.361.255	-	18.361.255
23	Bienes y Servicios para Producción	2.820.238	-	2.820.238
24	Prestaciones Previsionales	113.188	-	113.188
25	Transferencias Corrientes	34.062.628	-	34.062.628
31	Inversión Real	24.260.595	-	24.260.595
33	Transferencias de Capital	1.116.506	674.989	441.517
60	Operaciones Años Anteriores	16.800	-	16.800
70	Otros Compromisos Pendientes	97.900	-	97.900
90	Saldo Final de Caja	11.000	-	11.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Partida: Ministerio de Justicia

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Registro Civil e Identificación	Servicio Médico Legal	Gendarmería de Chile	Fiscalía Nacional de Quiebras	Servicio Nacional de Menores
	INGRESOS	24.844.639	17.378.429	2.691.925	44.963.881	561.334	37.688.424
01	Ingresos de Operación	5.449	10.693.921	20.555	755.743	6.171	-
04	Venta de Activos	-	7.913	-	31.930	-	5.275
06	Transferencias	1.268.336	-	-	-	-	3.295.820
07	Otros Ingresos	73.850	251.742	22.514	90.053	-	71.044
09	Aporte Fiscal	22.924.031	6.278.853	2.646.856	43.976.155	553.763	34.115.285
11	Saldo Inicial de Caja	572.973	146.000	2.000	110.000	1.400	201.000
	GASTOS	24.844.639	17.378.429	2.691.925	44.963.881	561.334	37.688.424
21	Gastos en Personal	1.349.543	7.701.383	1.916.500	30.125.232	402.831	5.773.033
22	Bienes y Servicios de Consumo	383.320	4.267.221	535.644	11.052.695	74.681	2.047.694
23	Bienes y Servicios para Producción	-	2.820.238	-	-	-	-
24	Prestaciones Previsionales	345	-	-	112.358	-	485
25	Transferencias Corrientes	2.770.440	1.001.627	92.824	855.188	10.260	29.332.289
31	Inversión Real	20.272.807	862.171	144.957	2.389.575	72.162	518.923
33	Transferencias de Capital	60.684	674.989	-	380.833	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	500	3.800	-	7.000	-	5.500
70	Otros Compromisos Pendientes	2.000	46.000	1.000	40.000	400	8.500
90	Saldo Final de Caja	5.000	1.000	1.000	1.000	1.000	2.000

MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		24.844.639
06		INGRESOS DE OPERACION		5.449
		TRANSFERENCIAS		1.268.336
	62	De Otros Organismos del Sector Público		1.268.336
	001	Servicio de Registro Civil e Identificación		674.989
	002	Corporación Administrativa del Poder Judicial		593.347
07		OTROS INGRESOS		73.850
	79	Otros		73.850
09		APORTE FISCAL		22.924.031
	91	Libre		22.924.031
11		SALDO INICIAL DE CAJA		572.973
		GASTOS		24.844.639
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.349.543
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	383.320
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		345
	30	Prestaciones Previsionales		345
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.770.440
	31	Transferencias al Sector Privado		154.231
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		17.688
	002	Organismos Internacionales		1.716
	269	Fundación de Asistencia Legal a la Familia	04	134.827
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.589.973
	208	Corporaciones de Asistencia Judicial	05	2.541.812
	209	Formulación de Estudios, Procedimientos y Asesorías en Materia de Apoyo Legal		48.161
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		26.236
	009	Aplicación Programa Integral para la Superación de la Pobreza Urbana		26.236
31		INVERSION REAL		20.272.807
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		17.370
	51	Vehículos		7.385
	52	Terrenos y Edificios		593.347
	53	Estudios para Inversiones		11.236
	61	Inversión Región I		7.121.250
	62	Inversión Región II		636.165
	63	Inversión Región III		246.870
	64	Inversión Región IV		464.200
	65	Inversión Región V		7.268.950
	66	Inversión Región VI		156.775
	67	Inversión Región VII		612.955
	68	Inversión Región VIII		1.385.215
	69	Inversión Región IX		36.925

31	70	Inversión Región X	356.379
	72	Inversión Región XII	118.160
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	586.580
	74	Inversiones no Regionalizables	653.045
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.684
	85	Aportes al Sector Privado	60.684
	021	Centro de Orientación Femenina	60.684
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	5.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	152
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	17.520
	- Miles de \$:	30.438
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	23.903
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	221.346
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	15.650
04	Para gastos de operación relacionados con la asistencia legal a menores.		
05	Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 17.995.		

MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio de Registro Civil e Identificación (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.378.429
01		INGRESOS DE OPERACION		10.693.921
04		VENTA DE ACTIVOS		7.913
	41	Activos Físicos		7.913
07		OTROS INGRESOS		251.742
	79	Otros		251.742
09		APORTE FISCAL		6.278.853
	91	Libre		6.278.853
11		SALDO INICIAL DE CAJA		146.000

		GASTOS		17.378.429
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.701.383
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.267.221
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		2.820.238
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.001.627
	31	Transferencias al Sector Privado		995.151
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		56.729
	273	Programa de Registros Especiales creados por Ley	04	578.179
	274	Desarrollo de Nuevos Proyectos		360.243
	34	Transferencias al Fisco		6.476
	001	Impuestos		6.476
31		INVERSION REAL		862.171
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		516.131
	51	Vehículos		18.990
	74	Inversiones no Regionalizables		327.050
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		674.989
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		674.989
	001	Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia		674.989
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.800
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		46.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	17
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	2.489
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio.		
	Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$ 32.000 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un período superior a 15 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	207.176
	- Miles de \$:	321.544
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	73.018
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	338.409
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	75.784
04	La distribución se efectuará por Resolución del Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos. A este ítem se imputarán todos los gastos relacionados con la operación de los registros y con los convenios para la ejecución de parte de las acciones que acuerde el Servicio con entidades privadas.		

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Médico Legal (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		2.691.925
07		INGRESOS DE OPERACION		20.555
		OTROS INGRESOS		22.514
	79	Otros		22.514
09		APORTE FISCAL		2.646.856
	91	Libre		2.646.856
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		2.691.925
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.916.500
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	535.644
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		92.824
	31	Transferencias al Sector Privado		91.026
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		16.854
	275	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80		74.172
	34	Transferencias al Fisco		1.798
	001	Impuestos		1.798
31		INVERSION REAL		144.957
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		144.957
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	27
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	260
	- Y horas médicas	:	3.549
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	94.284
	- Miles de \$:	100.361
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	11.963
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	214.383
03	a) Se podrá adquirir directamente todo tipo de elementos químicos, quirúrgicos y de laboratorio, sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		
	b) Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	20.975

MINISTERIO DE JUSTICIA

Gendarmería de Chile (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		44.963.881
01		INGRESOS DE OPERACION		755.743
04		VENTA DE ACTIVOS		31.930
	41	Activos Físicos		31.930
07		OTROS INGRESOS		90.053
	79	Otros		90.053
09		APORTE FISCAL		43.976.155
	91	Libre		43.976.155
11		SALDO INICIAL DE CAJA		110.000
		GASTOS		44.963.881
21		GASTOS EN PERSONAL	02	30.125.232
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	11.052.695
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		112.358
	30	Prestaciones Previsionales		112.358
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		855.188
	31	Transferencias al Sector Privado		250.204
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		58.739
	278	Centros de Orientación Femenina		128.345
	279	Congregación Buen Pastor		63.120
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		604.984
	212	Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		306.386
	213	Patronato Nacional de Reos		149.571
	214	Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	127.987
	215	Readaptación Intramuros		21.040
31		INVERSION REAL		2.389.575
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		791.250
	51	Vehículos		142.425
	74	Inversiones no Regionalizables		1.455.900
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		380.833
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		380.833
	039	Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		238.767
	040	Patronato Nacional de Reos		96.123
	041	Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	35.393
	042	Readaptación Intramuros		10.550
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		7.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		40.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	142
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	7.372
	- Y horas médicas	:	2.271
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	7.000.000
	- Miles de \$:	8.531.460
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	146.085
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	224.330
	e) A la provisión de vacantes que se produzcan en las plantas de oficiales y de vigilantes de Gendarmería de Chile, no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ley.		
03	Incluye:		
	a) Recursos para el cumplimiento del artículo N° 14 del D.F.L. N° 1.791 (J), de 1979.		
	b) \$ 5.279.057 miles, por concepto de alimentos y bebidas para reos y personal.		
	c) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	120.000
04	La asignación de estos recursos se efectuará mediante una o más resoluciones exentas del Director de Gendarmería, sobre la base de programas relacionados con la materia.		

MINISTERIO DE JUSTICIA

Fiscalía Nacional de Quiebras (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		561.334
09		INGRESOS DE OPERACION		6.171
		APORTE FISCAL		553.763
	91	Libre		553.763
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.400
		GASTOS		561.334
21		GASTOS EN PERSONAL	02	402.831
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	74.681
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.260
	31	Transferencias al Sector Privado		10.122

25	31	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	6.077
		283	Para Cumplimiento Artículo 37, Ley N° 18.175	4.045
	34		Transferencias al Fisco	138
		001	Impuestos	138
31			INVERSION REAL	72.162
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento	6.701
	73		Inversión Región Metropolitana de Santiago	65.461
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	400
90			SALDO FINAL DE CAJA	1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	69
	No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	5.820
	- Miles de \$:	5.637
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.000
	d) Convenios con personas naturales y artículo 13 de la Ley N° 18.175		
	- Miles de \$:	44.537
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.284

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Nacional de Menores (01)

Servicio Nacional de Menores

PARTIDA : 10

CAPITULO : 07

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		31.270.093
04		VENTA DE ACTIVOS		5.275
	41	Activos Físicos		5.275
06		TRANSFERENCIAS		3.295.820
	63	De Otras Entidades Públicas		3.295.820
07		OTROS INGRESOS		63.300
	79	Otros		63.300
09		APORTE FISCAL		27.705.698
	91	Libre		27.705.698
11		SALDO INICIAL DE CAJA		200.000

		GASTOS		31.270.093
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.419.707
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	369.455
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		485
	30	Prestaciones Previsionales		485
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.297.219
	31	Transferencias al Sector Privado		29.269.209
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		8.006
	286	Subvención a Menores en Situación Irregular	04	25.217.457
	287	Programa de Apoyo a Menores en Situación Irregular	04 y 05	3.983.062
	288	Aplicación Artículo 3° N° 12, D.L. 2.465, de 1979		60.684
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		28.010
	221	Programa de Traslado de Menores		28.010
31		INVERSION REAL		173.727
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		14.876
	51	Vehículos		42.200
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		26.976
	74	Inversiones no Regionalizables		89.675
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		3.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	14
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	233
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	5.580
	- Miles de \$:	8.645
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	52.238
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	1.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	13.076
04	Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con entidades públicas.		
05	Los convenios para la ejecución del programa deberán celebrarse de acuerdo con las normas objetivas y generales que se establezcan mediante decreto supremo emitido por intermedio del Ministerio de Justicia, sin perjuicio de las excepciones para casos calificados, que puedan determinarse en el mismo decreto.		

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Nacional de Menores
Programa de Administración Directa y Proyectos Nacionales

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		INGRESOS		6.418.331
		OTROS INGRESOS		7.744
	79	Otros		7.744
09		APORTE FISCAL		6.409.587
	91	Libre		6.409.587
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		6.418.331
21		GASTOS EN PERSONAL	01	4.353.326
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.678.239
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.070
	31	Transferencias al Sector Privado		35.070
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		35.070
31		INVERSION REAL		345.196
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		123.754
	51	Vehículos	02	9.018
	53	Estudios para Inversiones		12.024
	74	Inversiones no Regionalizables		200.400
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- 01 Con cargo a este ítem, sin sujeción a la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, se podrá contratar personal sobre la base de programas de contratación autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.
Los funcionarios contratados para dirigir los establecimientos administrados directamente por el Servicio Nacional de Menores, podrán visar materias relacionadas con otorgamiento de licencias, feriados y permisos con goce de remuneraciones, respecto del personal que se encuentre bajo su dependencia y materias relacionadas con adquisiciones de bienes, servicios y equipamiento para funcionamiento que determine la Dirección del Servicio.
- 02 Adicional a la dotación máxima del Servicio, se autoriza 21 vehículos que se destinarán a los Centros de Observación y Diagnóstico, los que deberán enajenarse al cesar la administración directa respectiva.